

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMA, 9 DE DICIEMBRE DE 1919

NÚMERO 8241

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Sección de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 227 de 1919, de 3 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el personal administrativo del Cuerpo de Policía Nacional..... 967

Decreto número 228 de 1919, de 3 de Diciembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos..... 967

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 33, de 25 de Noviembre de 1919, por la cual se concede una licencia..... 967

Resolución número 34, de 2 de Diciembre de 1919, recibida a una solicitud del señor E. Pérez Angulo..... 967

Contrato número 29..... 967

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 24 de 1919, de 10 de Diciembre, por el cual se dictan varias medidas en relación con el nuevo Hospital Santo Tomás..... 965

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Selección de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 2 de Diciembre de 1919..... 965

Selección de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 3 de Diciembre de 1919..... 965

PROVINCIA DE PANAMA

Cuadro de las operaciones efectuadas en la Sección de la Propiedad, en el mes de Noviembre de 1919. (Primeras Inscripciones)..... 969

Cuadro de las operaciones efectuadas en la Sección de la Propiedad, en el mes de Noviembre de 1919. (Sesageneraciones)..... 969

Actos Oficiales..... 976

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 227 DE 1919

(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el personal administrativo del Cuerpo de Policía Nacional

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Reginaldo Tejeda, Ordenanza del Cuerpo de Policía Nacional en la Cuarta Sección de Policía, acantonada en la Provincia de Coclé.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 228 DE 1919

(DE 3 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese a la señorita Petra Isabel Arosemena del puesto de Telégrafista de 1.ª clase de Chitré, al de Telégrafista de 1.ª clase de la Oficina de Panamá, y nómbrase para el puesto dejado así vacante a la señorita Laura Araminta Vegas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 33

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, 25 de Noviembre de 1919.

RESUELTO:

Conforme lo ha solicitado a este Despacho, concédase al señor Leovigildo González, Subsecretario de Gobierno y Justicia, licencia para separarse de su empleo por el término que duren las actuales sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Jefe de la Sección Primera,

JOSÉ GUARDIA VEGA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 333

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 333.—Panamá, 25 de Noviembre de 1919.

RESUELTO:

Concédase la licencia que para separarse por el término de sesenta días renunciabiles del cargo de Administrador General de Tierras, solicita el señor J. J. García. Esta licencia comenzará a contarse desde el 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 365

recibida a una solicitud del señor E. Pérez Angulo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 365.—Panamá, 2 de Diciembre de 1919.

Vista la solicitud que antecede por medio de la cual solicita el señor E. Pérez Angulo, Oficial Primero de la Sección Segunda de esta Secretaría, que con derecho a sueldo otorga la Ley, y por cuanto el empleado expresado ha llenado los requisitos que al efecto establece el artículo 799 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder un mes de descanso, con derecho a sueldo, al señor E. Pérez Angulo, Oficial Primero de la Sección Segunda de este Despacho, a partir del 15 del presente mes.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos a saber: Santiago de la Guardia, Secretario de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excmo. señor Presidente de la República, y Ramón Fernández, en su propio nombre, quien es adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

El Contratista se compromete:

1º A preparar con sus propias dimensiones las diferentes piezas de madera que va usar y alquitránalas debidamente, cada una por separado.

2º A preparar asimismo los tornillos y grapas necesarios para las defensas.

3º A raspar las vigas de hierro del piso del muelle en donde tienen contacto con las defensas hasta el extremo de remover de ellas todo el óxido que las cubre, es decir, que queden las vigas en todas sus partes apenas con el acero completamente expuesto.

4º A darles luego a estas mismas vigas en las partes en referencia de hierro dos manos de alquitrán con un intervalo de cuatro días.

5º A reemplazar las defensas frontales del muelle de Aguadulce por otras de exactas dimensiones.

6º A colocar conforme al plano, «Secretaría de Fomento—Sección Técnica.—Número 939-811», el cual forma parte de estas especificaciones, y entre cada piastra extrema y su correspondiente defensa, una pieza de madera que fortalezca esta última.

7º A alquitránar nuevamente en su sitio todo el material usado en la construcción.

8º A ejecutar cualquier otro trabajo necesario para la fiel y acabada terminación de las defensas del muelle aunque ese trabajo no esté mencionado en estas especificaciones.

9º A remover todo objeto que, con motivo de los trabajos efectuados se encuentre constituyendo un estorbo para el uso del muelle o de cualquiera de sus aparos o anexos.

10. A poner a disposición del Administrador del Muelle todo el material de segunda mano que se obtenga en la refacción hecha.

11. A entregar la obra terminada para su recibimiento oficial 35 días después de haber recibido el Contratista el material en el muelle de Aguadulce.

El Gobierno se compromete:

1º A entregar al Contratista los siguientes materiales en el Muelle de Aguadulce.

MADERA. 2 vigas 12' x 12' x 20'
1 viga 12' x 12' x 10'
11 vigas 10' x 10' x 30'
6 " 10' x 10' x 15'
ACERO. 300 planitas de ½ x 2' x 18'
60 varillas " ½"
60 tuercas para rocas de ¾"
100 arandelas para tuercas de ¾"
ALQUITRÁN. 5 bates.

El Gobierno se compromete asimismo al comenzar la obra a adelantar al Contratista la suma de B. 200.000 y a pagarle B. 50.000 más como toda compensación por la obra terminada, una vez que ésta sea recibida oficialmente. El Contratista se presenta como fiador solidario y mancomunado para responder de la suma anticipada al señor Joaquín García Barahona.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

El Contratista,

Ramón Fernández.

El Fiador,

J. G. Barahona.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 19 de Diciembre de 1919.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 46 DE 1919

(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se otorgan varias medidas en relación con el nuevo Hospital «San to Tomás».

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable reglamentar la forma en que deberán hacerse los gastos de construcción del nuevo Hospital «San to Tomás»;

Que la Junta de la Lucha Antituberculosa derivará de la construcción del nuevo Hospital «San to Tomás» apreciable beneficio, toda vez que allí se construirá una sala especial para tuberculosos, y debe por lo tanto cooperar al buen éxito de esa obra;

Que siendo la «Lotería Nacional» una institución de beneficencia, debe también por su parte alquitrán fondos para la construcción de dicho Hospital.

DECRETA:

Artículo 1º Los gastos que ocasione la construcción del nuevo Hospital «San to Tomás» se cubrirán con el remanente del producto de la «Lotería Nacional» y con los fondos destinados a la Lucha Antituberculosa establecida por la Ley 53 de 1917.

Artículo 2º Las Juntas de la Lucha Antituberculosa y de la «Lotería Nacional» pondrán a disposición del señor Secretario de Hacienda y Tesoro el remanente del producto de la Lotería y las sumas de los fondos recaudados para la Lucha Antituberculosa.

El Secretario de Hacienda y Tesoro girará de estas sumas los cheques correspondientes a las cuentas que se presenten una vez vistas y aprobadas de acuerdo con lo que establece el Decreto número 45 de este año por gastos de la obra de construcción del Nuevo Hospital «San to Tomás».

Artículo 3º Del registro de todas y cada una de las cuentas y transacciones que verifique la Junta de Vigilancia y Fiscalización de los trabajos de construcción del Nuevo Hospital, a que se refiere el artículo 5º del Decreto número 45 ya citado, se enviará copia auténtica al Secretario de Fomento y Obras Públicas para su conocimiento y demás fines.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 19 de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 2 de Diciembre de 1919.

Escritura número 21 de 31 de Septiembre último, de la Secretaría del Concejo de Aguadulce, por la cual Ramón Riancho vende a José de la C. de Polanco un terreno denominado «El Polanco» ubicado en aquel Distrito.

Escritura número 28 de 9 de Noviembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Julio Díaz Robles vende a Alfonso Vázquez un lote de terreno ubicado en el lugar denominado «Cruz de Perro» en el Distrito de David.

Escritura número 33 de 7 de Octubre último, de la Notaría de Chiriquí, por la que el Gobierno Nacional vende a Felipe González un lote de terreno denominado «La Esperanza» ubicado en el Distrito del Boquete.

Escritura número 165 de 23 de Marzo de 1918, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis M. Clement y Mateo Palma la finca «El Porvenir», ubicada en el Distrito de David.

Escritura número 394 de 7 de Noviembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan Francisco Clark vende a José Félix Gutiérrez la parte Norte del solar que compró al Municipio de David.

Escritura número 382 de 28 de Octubre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a William Mallet Turner un terreno ubicado en el Distrito de Alajón.

Escritura número 400 de 10 de Noviembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Felipe González vende a David Sasso un terreno denominado «La Esperanza» ubicado en el Distrito del Boquete.

Escritura número 468 de 27 de Noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Fernández Jaén garantiza con fianza hipotecaria la expropiación de José de los Santos Mordok.

Escritura número 1377, de 10 de Octubre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan de la Guardia y Fabio Uribe Ocaña, celebran un contrato sobre compra y ceba de ganados.

Escritura número 1649 de 28 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las verdaderas medidas y linderos de un terreno ubicado en esta ciudad de José Rogelio Domínguez.

Escritura número 1650 de 27 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Gómez de Carrión vende a Mercedes Franco un terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

Escritura número 1559 de 13 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio Vallarino, Mariano Sosa Calvillo y Carlota López de Sosa, en su carácter de socios de la sociedad «Antonio Vallarino y Compañía», confieren poder general a Antonio Sosa C.

Escritura número 1560 de 13 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio Vallarino, Mariano Sosa Calvillo y Carlota López de Sosa, en su carácter de socios de la sociedad «Antonio Vallarino y Compañía», confieren poder general a Antonio Sosa C.

Escritura número 1406 de 15 de Octubre último, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el certificado de incorporación de los Estatutos de la Sociedad denominada «La Belen Quesada Motor Ship Co.»

Escritura número 1543 de 11 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la compra por parte de «La Belen Quesada Motor Ship Co.» de sesenta acciones en el buque «Bowler».

Escritura número 1544 de 11 de Noviembre último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con la hipoteca constituida por la «Belen Quesada Motor Ship Co.» a favor de «The Bank of the United States».

Escritura número 1557 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elena Santanach constituye hipoteca sobre una casa ubicada en esta ciudad a favor de Leonidas Enrique Aguirre.

Escritura número 297 de 26 de Agosto último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alberto de Puy vende a Juan de la Guardia la finca número 1552 del Torio 133 de la Sección de Chiriquí.

Escritura número 463 de 24 de Noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual Juana Pabía Jaramillo Cuadra vende a Luis Felipe Estenoz una casa ubicada en esta ciudad.

Escritura número 490 de 24 de Noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual Ana Martínez de Stevenson constituye segunda hipoteca sobre una casa ubicada en Colón a favor de Luis Felipe Estenoz.

Panamá, Diciembre 2 de 1919.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, en el día 3 de Diciembre de 1919.

Escritura sin número de 18 de Febrero último, extendida ante Segundo Toro Moreno, Notario de Valparaiso, por la cual «The Pacific Steam Navigation Company» confiere poder a Cyril Fernie.

Escritura sin número de 13 de Noviembre de 1918, extendida ante Henry Alford Woodbridge, Notario Público de Londres, por la cual «The Royal Mail Steam Packet Company» confiere poder a Cyril Fernie.

Escritura número 284 de 29 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Patrocinio Viuda de Rivera vende a Agustín Brenes J. una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

Escritura número 1668 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Beatriz Racine viuda de Martner constituye hipoteca a favor de Cirilo José Martínez.

Escritura número 102 de 8 de Septiembre de 1917, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno denominado «El Congo» ubicado en el Distrito de Pedasi, a Benigno Castillo.

Escritura número 467 de 26 de Noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido a favor de Antonio González M. y Seneca González González.

Escritura número 337 de 6 de Septiembre último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, expedido a favor de Harry Eno.

Escritura número 206 de 1º de los corrientes, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual Dolores Rojas en su carácter de socio de la sociedad J. G. Blane y Compañía declara que ésta ha construido en terreno propio cuarenta y cinco casas.

Escritura número 1154 de 19 de Septiembre de 1917, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Francisco Jiménez confiere poder general a Alcibades Arosemena.

Oficio del Abogado Ejecutor del «Banco Nacional» en que comunica que se ha dictado auto embargando una finca de Vicente Meneses ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

Escritura número 442 de 11 de Noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Benigno Castillo una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 472 de 29 de Noviembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona la escritura número 442 de 11 de Noviembre de este año, de la misma Notaría.

Escritura número 1664 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual «Disy» Quijano venden un lote de terreno ubicado en este Distrito, de Emilia Orozco.

Escritura número 304 de 17 de Noviembre de 1905, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional vende dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Boas del Toro a Emilio Corvera viuda de Aguirre y ésta constituye hipoteca a favor del mismo Gobierno sobre los mismos lotes.

Escritura número 155 de 15 de Septiembre de este año, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual se establecen las medidas y linderos de dos lotes de terreno de la Sección de David, Corvera de Montero ubicados en la ciudad de Colón.

Acta de remate de 26 de Noviembre último, extendida en el Juzgado Tercero Municipal, en la cual se le adjudica a Juan José Grimaldo P. la cuarta parte que sobre la nave «El Porvenir», tenía Lee Lam.

Oficio número 847 de 2 de los corrientes del Juzgado Tercero Municipal, en el cual comunica al Registrador se sirva cancelar la inscripción del embargo que pesa sobre el buque «El Porvenir» en la parte que le corresponde a Lee Lam.

Escritura número 202 de 24 de Noviembre último, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa expedido a favor de Peter Emanuel.

Panamá, Diciembre 3 de 1919.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

Cuadro de las operaciones efectuadas en la Sección de la Propiedad en el mes de Noviembre de 1919.

PROVINCIA DE PANAMA
PRIMERAS INSCRIPCIONES

Días	DISTRITOS	PROVINCIAS	FINCAS RUSTICAS			FINCAS URBANAS			DERECHO DE REGISTRO CAUSADO		OBSERVACIONES	
			MEDIDA	VALOR		MEDIDA	VALOR		Balboas	Cts.		
				Balboas	Cts.		Balboas	Cts.				
6	Capira	Panamá	125H 6400mc.	367					1	60		
"	"	"	5							40		
"	"	"	13 4500	19	50					40		
7	Panamá	"	636 . 50	636	50				3	30		
8	"	"				900mc.	2.250		8			
11	"	"	160						2	40	Demanda.	
"	"	"				210 . 10	160			50		
"	Chame	Panamá				600					Título gratuito.	
"	Panamá	"				90 . 36			2		Rectificación.	
"	Arraiján	"	9 . 3608								Título gratuito.	
12	"	"	24 . 1400	13	50					40		
"	"	"	6 . 7104	5	80					40		
"	San Carlos	"	21 . 2349	3								
"	Panamá	"				150			2		Insp. Ocular.	
"	"	"				177 . 45			2			
"	"	"				197 . 83	5.000		12			
"	"	"				157 . 24	4.500			40		
14	Capira	"	14 . 9400	7	47					40		
"	Chame	"	2 . 1608		30					40		
"	"	"		1	50					40		
17	Panamá	"				1520 . 39	29.948		1		Reinscripción.	
"	"	"				\$15 . 06	7.000		9			
"	Capira	"	8 . 2350	22						40		
"	Chame	"	9 . 2230	30						40		
18	Panamá	"				480	1.250		1		Reinscripción.	
19	"	"				169 . 05	3.000		9			
"	"	"				41 . 25	300		1	20		
20	"	"				63	71	50		40	Remate.	
"	"	"				406			2		Aclaración.	
24	"	"				127 . 50	2.000		6			
27	"	"	41 . 2300						8		Mejora.	
"	Chepigana	"				95	500		2			
				B. 1.194	77				P. 55.919	50	B. 88	46

Panamá, 29 de Noviembre de 1919.

El Jefe de la Sección de Panamá,

GERTRUDIS PÉREZ.

Cuadro de las operaciones efectuadas en la Sección de la Propiedad en el mes de Noviembre de 1919.

PROVINCIA DE PANAMA.
ENAGENACIONES

DÍAS	DISTRITOS	PROVINCIAS	FINCAS RÚSTICAS			FINCAS URBANAS			DERECHO DE REGISTRO DEVENGADO		OBSERVACIONES	
			MEDIDA	VALOR		MEDIDA	VALOR		Balboas	Cts.		
				Balboas	Cts.		Balboas	Cts.				
1	Panamá	Panamá				165mc. 36	25			40		
5	"	"				145 . 88	160			40		
6	Capira	"	55H 4000	135					6	80		
"	Panamá	"				342	1,500		20			
"	"	"				160	9,900		22			
"	"	"				238	19,000		5			
"	"	"				85	9246		6			
7	"	"				570	3,800		10			
10	"	"				742	4,500		12			
11	Chame	"				570	7,000		16			
12	Panamá	"				600	30			40		
14	"	"	10H	3,250					10			
"	"	"				39	86		6			
"	"	"				159	03		3,125			
15	"	"				202	50		3,600		Remate.	
"	"	"				55	20		2,900			
17	"	"				1951	3,125		13			
"	"	"				300	540		2		40	
"	"	"				500	540		2		40	
18	"	"				300	3,600		6			
19	"	"				46	98		200		80	
"	"	"				169	03		3,000			
"	"	"				41	25		1,000			
"	"	"				42	25		1,050			
"	Chame	"	2H 7980	230						1	20	
20	Panamá	"	2300	1,250						6		
"	"	"	500	2,500						8		
24	"	"				1144	30		5,000			
25	Chepigana	"	1313 5000	11,000						12		
"	Panamá	"				18	25			24		
"	Chepigana	"				96	323	24		1	40	
27	Panamá	"				136	42		7,000	16	60	
				B. 19,383					B. 74,835	24	B. 244	80

Panamá, 29 de Noviembre de 1919.

El Jefe de la Sección de Panamá,

GERTRUDIS PÉREZ.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE REMATE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Resolución número 350 de 21 de Noviembre próximo pasado, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que el día ocho de Enero próximo, se sacará a licitación en el Despacho del Jefe de la Sección de Ingresos, dos lotes urbanos de los ubicados en «El Batallón», distinguidos en el plano respectivo con los números 344 y 355.

La licitación tendrá lugar entre las horas de 2 a 4 de la tarde del día señalado, y será posturable la que cubra el precio fijado de CIN MIL BALBOAS, por cada lote, pagaderos al contado en dinero efectivo.

Para tener derechos a ser postor, se necesita depositar en la Oficina indicada, antes de abrirse la licitación, la suma de B. 100.00.

Panamá, Diciembre 6 de 1919.

JUAN BURN,

Jefe de la Sección de Ingresos.

30 vs.—2.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día 25 de Diciembre próximo venturo se recibirá propuesta, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos nacionales que giran entre esta ciudad y todos los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los Santos.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados;

Cada postor deberá depositar en el Banco Nacional la suma de Cien pesos (B. 200.00) balboas, que perderá si después de hecha la adjudicación no formaliza el contrato respectivo;

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las cuatro de la tarde del día arriba señalado para la licitación y de esta hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repajas verbales;

La base fijada para la licitación es de DOSCIENTOS CINCUENTA (B. 250.00) balboas mensuales, como remuneración por el trabajo que se contrata.

El respectivo pliego de cargos podrá consultarse en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en las Oficinas de las Gobernaciones de las Provincias de Herrera y de Los Santos, y en las Administraciones Principales de Correos de Chiriquí y de Las Tablas.

La Dirección General de Correos y Telégrafos se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, Noviembre 26 de 1919.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor Regilio Barragán ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno en plena propiedad y bajo título gratuito, ubicado en el Distrito de Natá, por medio de apoderado especial, con el siguiente memorial que a la letra dice:

«Yo, el Administrador de Tierras,

E. S. D.

Acumulo la prueba exigida por la ley para pedir a Ud. respectuosamente se sirva concederme el condonación para que se le adjudique gratuitamente al señor Regilio Barragán, de Natá, el lote de terreno de «apoderado» de diez hectáreas, ubicadas en el Distrito de Natá, conocidas con el nombre de «Lomas de los Reyes» y comprendidas dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino que conduce a Oñá, por el Sur, predio de Valentín Fernández, por el Este, predio de José Guzmán Barragán, y por el Oeste, camino que conduce a la Capellanía. El aludido terreno es adjudicable y continuará llamándose «Loma de los Reyes». Me llamo Rubén Darío Conto, soy panameño, mayor de edad y vecino

de este Distrito, apoderado legal de Regilio Barragán.

Penonomé, Septiembre 27 de 1917.

Rubén D. Conto.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y se envía al Alcalde del Distrito de Natá una copia del mismo, para que lo haga fijar en su Despacho por el término de treinta días, e igual copia se envía al señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas para que lo haga publicar por tres veces como es de rigor en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, Septiembre 27 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras de Coclé,

MICENO BADIOLA G.

El Secretario interino.

R. de la Guardia y G.

3 vs. 2.

AVISO

El señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Aniseto Marín ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se inserta a continuación; dice así:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Presente.

Suplico a usted que previas las formalidades legales, se sirva expedirme título de propiedad gratuita de diez hectáreas de terreno ubicado en el sitio denominado «El Marquitos», jurisdicción de este Distrito y aludido así:

Por el Norte, el cerro de «La Loma»; por el Sur, el río Curubora; por el Este, camino real de Tara; y al Poniente, la quebrada de la Cecilia.

Hago esta solicitud de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1916; soy panameño, mayor de edad, vecino de este Distrito y deseo concretarme a la agricultura, no poseo propiedades raíces bajo ningún título, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Mayo 15 de 1917.

A ruego de Aniseto Marín, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Eugenio Rodríguez.

Para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía de este Distrito para su fijación por el mismo tiempo.

El Administrador,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario.

A. E. Calviño.

30 vs. 2.

EDICTO

El señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Ramón Flores Marín ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se inserta a continuación; dice así:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Presente.

Suplico a usted que previas las formalidades legales, se sirva expedirme título

de propiedad, gratuita de diez hectáreas de extensión ubicada en el lugar denominado «La Loma», jurisdicción de este Distrito, y aludido así:

Por el Norte, la loma del Corralillo; por el Sur, terreno de Silverio Hidalgo; por el Este, terreno de Pablo Hidalgo; y al Poniente, el caserío de la Valdés.

Hago uso de esta solicitud de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1916.

Soy panameño, mayor de edad, vecino de este Distrito, y deseo concretarme a la agricultura, no poseo propiedades raíces bajo ningún título, todo lo cual compruebo con la documentación adjunta.

Santiago, Enero 15 de 1917.

A ruego de Ramón Flores Marín, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

José A. Chanis.

Para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y siete, y otro del mismo tenor se remite a la Alcaldía de este Distrito para su publicación por el mismo tiempo.

Santiago, Enero 15 de 1917.

El Administrador,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario.

A. E. Calviño.

30 vs.—2.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, al público en general.

HACE SABER:

Que el día 17 del presente mes de Diciembre, se recibirá en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, nuevamente, propuestas en pliego cerrado para la compra de las dos casas de propiedad de la Nación ubicadas en esta ciudad y limitadas así:

La primera, por el Norte y Oeste, con predio del señor Agustín Jaén Arosemena; por el Sur, calle de Santa Rosa; y por el Este, casa de César Fernández. Mide once (11) metros de frente por ocho metros diez centímetros (8 metros 10 centímetros) de fondo, construida sobre un lote de terreno propio, de veinticuatro metros setenta centímetros (24 metros 70 centímetros) por tres metros (13 metros) y tres metros (13 metros) por tres metros cincuenta centímetros (3 metros 50 centímetros) de terreno Municipal.

La segunda, limitada así: Norte, casa y patio del señor Miguel Ángel Grimaldo; B. Sur, casa y patio del Doctor Harrold Arias; Este, vía pública; y Oeste, la plaza 8 de Diciembre, que mide la construcción cuatro metros noventa centímetros (4 metros 90 centímetros) de frente, por once metros (11 metros) de fondo, y el patio diez y seis metros cincuenta centímetros (16 metros 50 centímetros) por tres metros treinta centímetros (3 metros 30 centímetros), construida en terreno Municipal.

Los pliegos de propuestas serán abiertos en sesión pública a las nueve de la mañana (9 a. m.) del día señalado. Se admitirán pujas y repajas. La base fijada por los precios avaluados para el remate de estas casas es la de ciento cincuenta balboas (B. 150.00), para la primera; y ciento veinticinco balboas (B. 125.00) para la segunda.

No será postura aceptable la que no lleve la base. Para ser postor admisible se requiere, además, presentar la constancia de que se ha depositado en la Agencia del «International Banking Corporation» el quince por ciento (15%) sobre las bases impuestas del alio. Este depósito se hará en dinero efectivo. Son condiciones generales para esta licitación todas aquellas que determina el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Penonomé, cinco de Noviembre de 1919.

El Gobernador de la Provincia,

PLACIMO SUÁREZ R.

El Secretario de la Gobernación,

Ricardo Jahn.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 37 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán «en materia civil», a razón de un balbo (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balbo (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19 de la Ley 37 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 37 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIEG,

Director de los Archivos Nacionales.

AVISO

El Alcalde del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en la fecha se ha presentado el señor José Rodríguez denunciando que existe en las cercanías de su casa ubicada en el caserío de «El Guayabo», de esta comarca, desde hace siete (7) meses, un caballo pequeño, sin dueño conocido, rosillo colorado, pata blanca, de cinco años y marcado a fuego así: 7.

Para los efectos del artículo 1601 del Código Administrativo, se ha nombrado depositario de dicha especie al denunciante y se fija aquí en esta oficina y lugares de la población. Si transcurridos treinta (30) días no hubiere reclamación comprobada, será puesto en práctica lo que establece el artículo 1602 del mismo Código.

Las Tablas, Octubre 27 de 1919.

El Alcalde,

PABLO ALBA P.

30 vs. 19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador García se encuentra depositado un caballo de color oscuro, como de cuatro años de edad, tamaño pequeño, sin marca a fuego ni otra señal particular, que ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo depositario como bien mostrense, por encontrarse vagando desde su más tierna edad en los terrenos de «Capellanías», sin reconocerse dueño.

Por medio del presente se emplaza todo aquel que se considere con derecho al referido animal para que lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, vencido el cual será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Octubre 8 de 1919.

El Alcalde,

W. BUSTO.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 7